Expediente: **207/26**
Carátula: **MAMANI PEDRO HECTOR C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27288247302 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO
20266844302 - MAMANI, Pedro Hector-ACTOR
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I
90000000000 - ACUÑA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 207/26

H105026145976

.

JUICIO: MAMANI PEDRO HECTOR c/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO-Expte. N°207/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Romero el 09/04/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase a la letrada **MARIA SOLEDAD ROMERO**, por apersonada en el carácter de apoderada de **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA.** Por constituido domicilio digital.Otorgo intervención de ley.

2. TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDAY PRESENTADO EL INFORME ART. 21 DEL CPC EN TIEMPO Y FORMA.

3. En relación al planteo de inconstitucionalidad del Art. 46 de la Ley n° 24.557, deberá estar a lo resuelto el 25/03/2026.

4. A la impugnación de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A las pruebas ofrecidas: oportunamente.

6. Téngase presente la contestación de los planteos de inconstitucionalidad formulados por la parte actora para su valoración en definitiva. En su mérito, pasen procédase a **NOTIFICAR** a la Sra. Agente Fiscal de la Iª Nominaciòn, para la emisión del correspondiente dictamen.

Pongo en conocimiento de la misma que estos se encuentran a su disposición para ser consultados por vía digital, a través del Portal del SAE.

7. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

8. A lo demás: Oportunamente.

9. Por acompañada impresión digital de CUIT de la demandada.

10. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) el letrado **denuncie** su número de teléfono personal.

11. **INTÍMESE a la letrada** a que en el término de **1 (UN) DIA**, adjunte de manera digital constancia del pago del monto total que corresponde al Juego de bono profesional, cuya falta de reposición pondré a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien va dirigido tal recurso, conforme Art. 26 inc. a) de la Ley 6059.

12. Sin perjuicio de lo antes dispuesto solicito al letrado, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).**BMX-207/26.

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.